

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras.....	40,50	41,50	46,55
} clearing	38,10		43,80
} extraclearing			
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas.....	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

de hojalata, como sección nueva de la fábrica de conservas que ya existía, instalando una cámara de deshidratación para este objeto, y además las siguientes máquinas como auxiliares de la nueva producción y mejora de la anterior: 6 peladoras, 1 picadora de hortalizas, 1 pasadora centrífuga, 1 molino de piedra y 1 tostador de almendras, 1 clasificadora de guisantes (en sustitución de otra que se suprime), 13 cocedoras (también como sustitución) y 1 cerradora a bote parado (esta última para ser utilizada sólo en la producción anterior).

Producción: 600.000 kilogramos de frutas desecadas y 900.000 kilogramos de hortalizas desecadas por año, en cuanto ampliación.

En esta ampliación se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Rambla de Aragón, 41).

Lérida, 24 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 624-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Renovación de elementos auxiliares

La «Sociedad General Azucarera de España, S. A.» desea adquirir de procedencia extranjera, en concepto de renovación de su utillaje de la fábrica de Menarguens:

360 limas de sección triangular, 125 milímetros de largo de picado, 7 milímetros de lado de triángulo, en acero fundido al crisol, de calidad superior, para afilar cuchillas de sus máquinas corta-raíces. Valor aproximado, 1.200 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dichos elementos o parte de ellos, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Rambla de Aragón, 41).

Lérida, 24 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 623-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Aureliano Ruiz de Arbuló y Fernández Valderrama.

Objeto de la industria: Fabricación de bloques superhucos, de hormigón vibrado, en Miranda de Ebro.

Producción: 150.000 bloques anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

la Caja General de Depósitos, en 15 de noviembre de 1934, por don Román Pinto García, para responder de la prestación del servicio de conducción del correo de Navahermosa a Los Navalmorales, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan presentarse, durante el plazo de dos meses, las reclamaciones que procedan y de que, llegado a conocimiento de la persona en cuyo poder se halle el resguardo mencionado, se sirva presentarlo en la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo referido, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, pues de lo contrario, quedará nulo y sin valor alguno el resguardo repetido.

Toledo, 25 de abril de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., Emilio G. Coronado. 2.434-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: Cayetano Baroja, S. L. Emplazamiento de la industria: Lérida.

Objeto de la ampliación: Producir frutas y hortalizas desecadas, envasadas en cajas de madera para evitar el consumo

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automévil

Venta número 25.—Camiones

Esta Comisión pone en venta 101 camiones en estado de posible reparación o reconstrucción, de diversas marcas, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material que se encuentra en el Campo de Golf de Puerta de Hierro.

La venta tendrá lugar el próximo día 18 de junio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 3 de junio de 1941. 1.049-O

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DEL TOLEDO

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico sealado con los números 1.531 de entrada y 41 de registro, importante 798 pesetas, y constituido en esta Sucursal de

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos, por duplicado, en esta Delegación, en el plazo de diez días, y debidamente reintegrados.

Burgos, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
622-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Aohirica y Cía., S. R. C.
Objeto de la ampliación: Instalar dos molinos dobles trituradores y una máquina lavadora de trigos con todos sus accesorios para mejorar y perfeccionar su industria de fabricación de harinas establecida en Villaquirán de los Infantes.

Esta maquinaria será de producción nacional.

Con la presente ampliación pretende aumentar la producción de la misma en 15.000 kilogramos de trigo en 24 horas de trabajo, sin que implique aumento de oupo de materia prima.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, debidamente reintegrados.

Burgos, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
621-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Importación de maquinaria

Don Antonio Renedo Ruiz solicita sustituir maquinaria instalada en su fábrica de géneros de punto, con la siguiente de procedencia extranjera:

22 máquinas de doble cilindro por un valor aproximado de 437.750 pesetas.

Esta sustitución no implica aumento de producción ni del oupo de materias primas que tienen asignado.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, en duplicado escrito debidamente reintegrado.

Burgos, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís,
620-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Roig Hernández y don José Ferraz Ramírez.

Objeto: Instalación de una fábrica

de bloques huecos para la construcción, en Calatayud.

Producción: Mil bloques en jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten (por triplicado) dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Pueyo.
645-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Salvador Filella Salles.
Objeto de la industria: Extracción de productos tánicos del zumaque.

Producción: 110.000 kilogramos extracto fluido de zumaque a 25°.

12.000 kilogramos ídem seco, de zumaque.

6.000 kilogramos tanino al alcohol.
110.000 kilogramos tanino al agua.

15.000 kilogramos ácido gálico.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Albacete, 21 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
649-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Astilleros de Cádiz.

Objeto de la ampliación: Instalaciones de aire comprimido

Producción: Unas 15.000 piezas para la reparación de vagones, locomotoras, barcos, etc.

Maquinaria a importar: Cuatro compresores, aproximadamente 400.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, núm. 1).

Cádiz, 19 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
648-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don Feliciano Docanto Martínez.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas y salazones, en Vicedo.

Producción: La resultante de 80.000 kilogramos de pescado fresco al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 29 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.
646-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don José Puig Boada.

Objeto de la industria: Destilación de madera.

Producción: Referida a la jornada normal de trabajo. Carbón vegetal, una tonelada; alquitrán, 150 kilogramos; alcohol metílico, 45 kilogramos; acetato de cal, 140 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, segundo.

Castellón, 28 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. Mclía.
647-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio

Por acuerdo de esta Excm. Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 30 del actual, se acordó señalar para el día 27 del próximo mes de junio la celebración de las subastas para la construcción de los caminos vecinales de:

Santa Ana de Pusa a la carretera de Los Navalmorales.

San Pablo de los Montes a Las Navillas.

Las Herencias a la carretera de Navahermosa a Logrosán, y

El Membrillo a la anterior carretera.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento, de esta Secretaría, pudiendo ser examinados durante los días hábiles de oficina, y la presentación de pliegos, hasta el día an-

terior de la celebración de las subastas y las trece horas de su mañana.

Toledo, a 31 de mayo de 1941.—El Presidente, Isidoro Basarán.—El Secretario, Federico Calero.
1.046-0.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DE GUADALIX

(Madrid)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y dos viviendas distribuidas en diferentes grupos con todos sus servicios de vivienda y hacienda agrícola, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Julián Laguna Serrano, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio resñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos dos mil novecientas treinta y cinco pesetas con dieciocho céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de catorce mil cincuenta y ocho pesetas con setenta céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presen-

tados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939); asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

San Agustín de Guadalix (Madrid), 21 de mayo de 1941.—El Alcalde, Patricio Sanz.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..... en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aque-

lla en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósito o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

2.438-X-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento

Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Bilbao fecha 10 de los corrientes, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción del paso superior sobre el ramal de Cantalojas a Olaveaga del Ferrocarril de Portugalete en la calle de Gregorio de Balparda, Carretera Nacional de Bilbao a Santander, en sustitución del existente por ampliación de la calle y vías férreas, bajo presupuesto de doscientas setenta y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (273.387.43), de cuyo presupuesto va excluido el valor del cemento y del hierro, que será suministrado directamente al contratista por el Excmo. Ayuntamiento, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

El pago de las obras se hará en metálico por liquidaciones mensuales.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Sr. Teniente de Alcalde, Presidente de la Co-

misión de Fomento y del Notario de esta villa que le corresponda en turno, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo que se señala para la presentación de proposiciones, haciéndose la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa.

Los pliegos de proposición irán reintegrados con timbre del Estado de 4,50 pesetas y 1,75 de sello municipal, redactados con sujeción al modelo que se inserta al final, y se presentarán en la Sección de Fomento del Ayuntamiento de Bilbao dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado cédula personal y recibo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisional del 5 por 100 del presupuesto, o sea 13.669,37 pesetas, pudiendo hacerse en metálico, en valores del Estado o en papel de la Deuda Municipal.

El licitante a cuyo favor quede el remate elevará este depósito provisional al 10 por 100 del tipo de adjudicación como fianza definitiva.

El proyecto, que comprende Memoria, planos, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas, se halla de manifiesto en la expresada Sección de Fomento, a disposición de quienes deseen examinarlo.

Si en las proposiciones emitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se celebrará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores. Si terminado dicho plazo subsistiese la misma igualdad, se hará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Casas Consistoriales de Bilbao, a 14 de mayo de 1941.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle..., número..., piso..., provisto de cédula personal expedida por..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, planos, presupuesto y condiciones para la contratación de las obras de construcción del paso superior sobre el ramal de Cantalojas a Olaveaga del Ferrocarril de Portugalete a la calle Gregorio de Balparda, Carretera Nacional de Bilbao a Santander, en sustitución del existente por ampliación de la calle y vías férreas, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción estricta a las condiciones, por la suma de..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao, a... de... de 1941.
1.047.0.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

La S. A. Magnesias Españolas solicita instalar en la provincia de Santander una fábrica de transformación de la magnesita natural en magnesita calcinada y estabilización de magnesitas pobres y dolomías para conseguir el total aprovechamiento de estos minerales y como complemento una instalación para fabricar cementos magnesianos y sus aplicaciones en suelos continuos.

Las primeras materias que se han de utilizar son nacionales; el capital social es español, y la maquinaria, nacional en su mayor parte, a excepción de un mezclador para la magnesita y sus agregados, una amasadora de la mezcla con lejía, un vibro para cribar la mezcla anterior, una prensa mecánica para el primer prensado y dos prensas hidráulicas para el segundo y tercer prensado.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los industriales que se consideren afectados presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura de Minas, calle de Castelar, número 1.

Santander, 20 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, J. Luna.
619-X-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de marzo de 1941 falleció en Los Corrales de Buelna (Santander) el obrero Manuel Pérez Gutiérrez, de 20 años de edad, natural de Obregón (Santander), hijo de Arturo y de Beatriz, domiciliado en San Felices de Buelna, que trabajaba al servicio de S. A. José María Quijano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6; Madrid.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Anuncio

Don Alfonso Alvarez Lanzago solicita un duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, en esta Facultad, por haberse extraviado el que poseía, expedido en Madrid el día 22 de noviembre de 1928.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Na-

cional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 29 de mayo de 1941.—El Secretario de la Facultad, Luis Jiménez. Visto bueno: El Decano, A. Lorente.
633-X-O.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS

Barcelona

Habiendo causado baja en este Colegio don Antonio Roy Pons, vecino de Mataró, se hace público a los efectos de reclamaciones contra la fianza que tiene constituida, de conformidad con el Reglamento de 21 de junio de 1935.

Barcelona, 28 de mayo de 1941.—El Presidente accidental, Antonio Mercader.
626-X-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION

Bilbao

Habiéndonos comunicado el extravío del extracto de inscripción número 1.291, a favor de don Manuel Chalbaud y Errazquin, comprensivo de 340 acciones números 17.166 al 504, se anuncia que de no presentarse reclamación alguna en el plazo reglamentario será expedido el correspondiente duplicado, sin responsabilidad para esta Compañía.

Bilbao, a 21 de mayo de 1941.—El Director Gerente.
631-X-P.

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA

Títulos desaparecidos

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos y a los efectos en ella determinados, se hace público que por los señores Luis de Urrutia e hijos; de esta plaza, ha sido denunciado a esta Compañía la desaparición de veinticinco acciones serie A, números 78.454 al 78, de 100 pesetas nominales cada una, emitidas por esta Compañía al portador.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Bilbao, a 27 de mayo de 1941.
627-X-R.

COMPANIA DE MINAS DEL RIF
B A L A N C E general al 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	PASIVO
<p>Disponible:</p> <p>Caja y Bancos 12.861.901,63</p> <p>Deudores por ventas de mineral 8.910.462,66</p> <p>Otros deudores 1.371.170,09</p> <hr/> <p>Crédito de la Unión Minera</p> <hr/> <p>Realizable:</p> <p>Minerales acopiados 8.906.452,25</p> <p>Valores en cartera 108.082,00</p> <p>Almacén 6.400.232,27</p> <hr/> <p>Inmovilizado:</p> <p>Mobiliario y menaje 21.521,28</p> <p>Minas 77.540.197,83</p> <p>Ferrocarril vía un metro 7.134.101,76</p> <p>Ferrocarril vía 0,60 metros 1.433.712,38</p> <p>Embarcadero y anexos 11.370.673,04</p> <p>Central eléctrica 4.572.206,49</p> <p>Terrenos y edificios varios 30.799,07</p> <p>Nuevas concesiones 66.232,80</p> <hr/> <p>Acciones en depósito</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Total del activo</p>	<p style="text-align: right;">Pesetas</p> <hr/> <p>Capital:</p> <p>1.600.000 acciones en circulación 80.000.000,00</p> <hr/> <p>Reservas:</p> <p>Estabutarias 8.636.572,01</p> <p>Otras reservas 16.718.769,14</p> <hr/> <p>Obligaciones:</p> <p>Obligaciones 2.ª Serie 2.330.000,00</p> <p>Obligaciones 3.ª Serie 6.465.000,00</p> <hr/> <p>Exigible:</p> <p>Obligaciones amortizadas 1.348.000,00</p> <p>Bonos amortizados 107.500,00</p> <p>Intereses obligaciones 151.869,75</p> <p>Intereses bonos 6.376,75</p> <p>Dividendos a pagar 1.132.301,70</p> <p>Acreedores varios 13.981.178,66</p> <hr/> <p>Fondo de atenciones sociales 565.331,92</p> <p>Provisión para créditos bloqueados ... 1.300.000,00</p> <p>Provisión para impuestos 880.582,45</p> <hr/> <p>Cuentas de resultado:</p> <p>Beneficio del ejercicio 7.069.350,20</p> <p>Remanente de 1939 117.502,47</p> <hr/> <p>Depositantes 7.166.852,67</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Total del pasivo</p>
102.169.444,65	141.410.385,05
600.000,00	600.000,00
82.639,50	25.355.341,15
23.143.534,38	8.796.000,00
15.414.766,52	16.727.226,86
141.410.385,05	2.746.964,37

El Contador,
José Gómez-Alvarez.

2.428.X.P

V.º B.º:
 El Director Gerente,
Alfonso G. Jordana.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES SUBURBANOS DE MALAGA

BALANCE general al 31 de diciembre de 1940 (F. C. y Carretera)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
I.—PRIMER ESTABLECIMIENTO		I.—CAPITAL (F. C.)	
Líneas sin garantía (F. C.)	12.934.605,69	4.000 acciones de capital, pesetas 1.000 cada una.	4.000.000,00
Líneas con garantía	7.454.499,24		
Hotels Ventas	300.132,59		
Construc. Automotriz	189.947,22	II.—OBLIGACIONES (F. C.)	
Autobuses	124.217,17	Emitidas, 15.000 obligaciones 4 por 100, 400 pesetas	6.000.000,00
		A la matriz 1.433.	
II.—CAJAS Y BANCOS		Amortizadas 545: 1.978	791.240,00
Suburbanos	216.772,75	En circulación 13.022 obligaciones 4 por 100, 400 pesetas	
Suburbanos	3.787,07		
		III.—RESERVA LEGAL (F. C.)	35.610,73
III.—APROVISIONAMIENTOS			
Almacén	689.090,36	IV.—FONDO DE AMORTIZACION	
Almacén	38.046,15	Suburbanos	196.689,07
		Suburbanos	102.176,87
IV.—VARIOS DEUDORES			
Suburbanos	2.841.696,13	V.—FONDO DE AMORTIZACION S/MAT MOVIL (F. C.)	430.000,00
Suburbanos	205.616,21		
		VI.—VARIOS ACREEDORES	
V.—CARTERA DE TITULOS		Suburbanos	16.302.548,92
Suburbanos		Suburbanos	651.728,50
VI.—PERDIDAS Y GANANCIAS		Total pesetas	26.897.554,09
Saldo en pérdida	1.431.102,30		
Saldo en pérdida	352.238,77		
Total pesetas	26.897.554,09		

GRANDSON CONSTRUCCIONES, S. A.

Madrid

Dando cumplimiento a lo que se preceptúa en los artículos 19 y 23 de los Estatutos porque se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para que asistan a la reunión de la Junta general extraordinaria que habrá de tener lugar en el domicilio social de la Empresa, avenida de Calvo Sotelo, número 25, el día 9 de junio del año en curso, para tratar del orden del día, cual es el aumento de capital social y desembolso de acciones en cartera.

Madrid, 30 de mayo de 1941.
2.424-X-P.

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF**Pago de dividendo por los beneficios del ejercicio 1940**

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de 30 de mayo último el reparto de un dividendo de cuatro pesetas por acción, con impuesto a cargo del accionista, por los beneficios del ejercicio 1940, su abono quedará abierto a partir del día 16 del corriente, contra presentación del cupón número 34 ó de los resguardos provisionales correspondientes, en los que se estampará un cajetín justificativo del pago.

El cobro, mediante la oportuna factura, puede realizarse en la Oficina Central de la Compañía (calle de Alcalá, 65), en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Español de Crédito (centrales y sucursales), en las Bancas Marsans y Arnús-Garí, de Barcelona, en la Banca Aramburu Hermanos, de Cádiz, y en la Oficina de la Compañía en Melilla.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.425-X-P.

«ASSICURAZIONI GENERALI»

Dirección para España

Doña María Ana Soler y Cortada, como beneficiaria de la póliza número 487.903, que su difunto esposo don Esteban Sala Cañadell tenía suscrita con «Assicurazioni Generali», emitida el 23 de junio de 1913, declara haber sufrido extravío la citada póliza, lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, número 16, principal, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Barcelona, 28 de mayo de 1941.
2.429-X-P.

«ASSICURAZIONI GENERALI»

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 521.786, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 8 de julio de 1920, sobre la vida de don Ramón Sainz de los Terreros, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, número 16, principal, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 4 de junio de 1941.
2.430-X-P.

«EDICIONES LIBERTAD»**Amortización de obligaciones**

Se comunica a los suscriptores de las obligaciones de «Ediciones Libertad» que de acuerdo con lo establecido en la escritura de emisión, en el día de ayer, ante el notario de este Ilustre Colegio don Germán Adánez Horcajuelo, se procedió al sorteo de las obligaciones que se amortizan, habiendo correspondido en las distintas series a los números siguientes:

Serie A, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 40, 49, 50, 52, 53, 55, 58, 59, 73, 89, 97, 100, 114, 119, 123, 127, 131, 144, 145, 149, 152, 160, 164, 192, 196, 202, 204, 216, 231, 256, 265, 269, 347, 358, 363, 380, 388, 408, 413, 445, 458, 470, 477, 489, 546, 550, 561, 567, 585, 589, 594, 600, 602, 603, 618, 633, 645, 651, 656, 661, 680, 681, 688, 704, 708, 712, 716, 719, 737, 747, 749, 750, 761, 763, 769, 770, 785, 813, 815, 824, 825, 826, 831, 837, 840, 845, 850, 871, 875, 883, 895, 911, 915, 956, 963, 986, 1.004, 1.005, 1.006, 1.007, 1.010, 1.021, 1.031, 1.037, 1.039, 1.043, 1.049, 1.050, 1.052, 1.077, 1.123, 1.128, 1.137, 1.160, 1.188, 1.191, 1.201, 1.212, 1.253, 1.255, 1.256, 1.267, 1.277, 1.279, 1.287, 1.293, 1.296, 1.297, 1.305, 1.313, 1.320, 1.335, 1.343, 1.344, 1.347, 1.361, 1.366, 1.379, 1.392, 1.396, 1.398, 1.411, 1.419, 1.450, 1.451, 1.462, 1.471, 1.475, 1.484, 1.486, 1.511, 1.517, 1.535, 1.538, 1.573, 1.583, 1.598, 1.603, 1.610, 1.616, 1.625, 1.631, 1.639, 1.641, 1.642, 1.643, 1.649, 1.671, 1.697, 1.700, 1.703, 1.713, 1.764.

Serie B, 8, 29, 33, 34, 42, 49, 70, 78, 81, 97, 117, 145, 153, 156, 170, 194, 206, 218, 251, 267, 275, 293, 294, 319, 321, 329, 330, 346, 356, 367, 371, 380, 389, 393, 399, 401, 404, 405, 408, 411, 468, 470, 478, 479, 486, 490, 492, 493, 513, 528, 529, 536, 541, 555, 562, 601, 622, 629, 632, 640, 644, 651, 653, 660, 670, 677, 681, 697, 698, 699.

Serie C, 1, 16, 22, 45, 48, 53, 54, 64, 69, 81.

Serie D, 2, 18, 23, 30.

Los poseedores de los títulos favorecidos por el sorteo, previa presenta-

ción de los mismos, podrán hacer efectivo su importe a partir del próximo jueves, día 1 de mayo.

Al mismo tiempo se advierte a todos los poseedores de obligaciones que a partir de la misma fecha podrán hacer efectivo el cobro de los intereses contra cupón número 3.

La presentación de títulos y cupones habrá de hacerse en nuestras oficinas, sitas en Santiago, 39, de once y media a una.

Valladolid, 25 de abril de 1941.—Por «Ediciones Libertad», el Director, Narciso García Sánchez.

-636-X-P

«RODRIGUEZ HERMANOS, S. A.»

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente en el domicilio social, a las doce de la mañana, para dar cuenta y someter a su aprobación la Memoria y los balances correspondientes a los ejercicios de 1938 a 1939 y del de 1940.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.
Pedro Gancedo Rodríguez.
2.441-X-P

«RODRIGUEZ HERMANOS, S. A.»

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente en el domicilio social, a las doce y media de la mañana, para la reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.
Pedro Gancedo Rodríguez.
2.442-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos incidentales seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 a nombre de José Leblanc, Sociedad Anónima, contra otros y todas las personas físicas o jurídicas que contrataran con José Leblanc, S. A., sobre nulidad de contrato efectuado en zona roja, se ha acordado por providencia de este día emplazar a dichos demandados para que dentro del término de doce días que les han sido concedidos comparezcan en los autos y contesten la demanda de que se trata, bajo apercibimiento que de no ve-

rificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos demandados y todas las personas físicas o jurídicas que contrataran con José Leblanc, S. A., durante el período de dominación roja, se les emplaza por medio de la presente a los fines, por el término y con el apercibimiento indicados, que se expida para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia en Madrid, a 28 de mayo de 1941.—El Secretario, P. F., Alonso.

2.410-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Guinea y Sautu, en nombre de don José y don Matías Marté Olave, con don José Olalla García, en reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Vallehermoso, número 77, que constará de siete plantas, o sean planta baja, cinco plantas generales y una de ático, distribuidas, la primera en dos tiendas y dos viviendas, y las demás en cuatro viviendas cada una. La construcción material, en la parte general, es de ladrillo con mortero de cemento y entramado horizontal de barras de hierro de doble T, estando toda la finca cubierta de azotea. La casa estará dotada de todos los elementos de salubridad e higiene que las ordenanzas municipales determinan; tendrá instalación de ascensor, calefacción central, gas, electricidad y agua. Linda por su frente o fachada, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la calle de Vallehermoso; por su derecha entrando, en línea de treinta metros, con solar del que se segregó el que ocupa esta casa; por la izquierda entrando, en línea también de treinta metros, con casa construida sobre parcela procedente del solar de origen, perteneciente a don Antonio Sánchez García, y por su fondo, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con solar de donde se segregó el de esta finca. Las líneas descritas afectan la forma de un polígono rectangular, que encierra dentro de su perímetro una superficie horizontal de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, equi-

valentes a cuatro mil ochocientos treinta pies cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día primero de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas trescientas sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiéndose conformar los licitadores con la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1941.—El Secretario, José Roda.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

2.409-X-A J

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Rufino González Povedano, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Francisca Encarnación y don Luis Teófilo Charles Arroyo, en reclamación de un crédito hipotecario de 27.788,25 pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes participaciones de finca:

Dois terceras partes en pleno dominio y la nuda propiedad de otra tercera parte de una tercera parte de casa sita en esta capital y su calle traviesa del Fúcar, números nueve y once modernos, siete y ocho antiguos, manza-

na doscientos cincuenta y siete; linda por la derecha con la casa número trece de la mencionada travesía, propia de don Manuel de la Fuente; por la izquierda, con la casa número diecinueve de la calle de San Pedro, propia de doña Juana Parajua, y por el testero, con la casa de la calle del Gobernador, número dieciocho, propia de don José María García; mide la totalidad de esta finca una superficie de cinco mil ciento veintisiete pies, o sean mil cuatrocientos veintiocho metros setecientos veinticuatro milímetros.

Dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de julio próximo, a las once de su mañana, en General Castaños, número 1, y bajo las siguientes condiciones:

Que el tipo señalado en la escritura de préstamo y fijado pará esta primera subasta es el de sesenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado.

Que la certificación del Registro y los autos—a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria—se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 1941.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario (ilegible).

2.408-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Banco Mercantil e Industrial, como cesionario del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Compañía Unión Química Española, S. A., para la efectividad de 300.000 pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Finca.—Una fábrica que estuvo destinada a la producción de papel, sita en término de la ciudad de León a San Marcos y sitio que llaman de los Manantiales, en la carretera de Adanero

a León (asi dice el título, aunque parece debe ser de Adanero a Gijón); linda por Saliente con el río Bernesga; Mediodía, con terrenos que fueron de don Francisco Ruiz de Quevedo o de la estación del ferrocarril, que antes pertenecieron a don Mauricio González y otros varios finados vecinos de León, y con cascadera del río Bernesga y campo público; Poniente, con la nueva carretera de Adanero a Gijón, de la plaza de Santo Domingo, y de Villacastín a Vigo a León, cuya línea sobre dicha carretera es de ciento sesenta y cinco metros, y por el Norte, con tierra y acto de la finca de que este solar se segregó. El solar afecta en su proyección horizontal la forma de un polígono irregular rectilíneo, que, medido geométricamente, arroja una superficie de veintidós mil novecientos metros cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pies cuadrados. Sobre parte del solar descrito existe la fábrica, formada por once naves y dos pabellones, agrupados en la forma siguiente: Entrando por la puerta principal, y a uno y otro lado de la misma, están emplazados los pabellones de planta baja y principal, destinados a oficinas y administración, dejando a Saliente un patio rectangular de más de cuatrocientos metros cuadrados. A la derecha de este patio están emplazadas tres naves paralelas entre sí y al eje Este-Oeste del patio, de cuarenta y ocho metros de longitud por diez de anchura en luces y cinco de altura hasta el asiento de armaduras cerradas; por Saliente, con otra nave de la misma luz y altura que las anteriores y con una longitud igual a la suma de las anchuras de las tres naves, siendo su eje perpendicular al de las anteriores. Simétricamente a este grupo con relación al eje hay construido otro también de tres naves de la misma longitud y altura que las anteriores, pero de menos luz. Como el grupo de la derecha, el de la izquierda está cercado en el testero de Saliente por una nave cuyo eje es perpendicular al de las anteriores. El patio cerrado a Poniente por los pabellones de administración, y al Norte y Sur, por los grupos de naves, lo está al Saliente por un grupo de dos naves, comprendido entre las anteriores, de veinticuatro metros de longitud por diez de anchura cada una; por último, al extremo Norte de la finca y comunicado con el grupo de naves de la izquierda por medio de un cuerpo de edificio de ocho metros de longitud por otro tanto de anchura, está emplazada otra nave de treinta y tres metros setenta centímetros de longitud por nueve de anchura. Complemento de las construcciones interiores son otras como la chimenea, de fábrica de ladrillo, de treinta y seis

metros de elevación, un depósito de cemento armado, otro de fábrica y las obras de defensa del río.

Está construida con buenos materiales y con una mano de obra bastante esmerada.

Cuya subasta será extensiva a los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en la finca hipotecada para su adorno, comodidad o explotación o para el servicio de alguna industria.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, base de estos procedimientos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.431-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital en providencia de este día dictada en los autos de procedimiento sumario promovido por la entidad «Rubirás y Hortet, Compañía de Responsabilidad Limitada», contra don Ramón Morgades Nadal, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa compuesta de bajos y un piso alto, con un patio, situada en la villa de Tayá, partido judicial de Mataró, cuartel del Poniente, señalada con el número 36 bis. Ocupa una superficie de 177 metros cuadrados, de los que corresponden 107 metros al edificio y los restantes 70 metros al patio; linda por el frente sur por la izquierda, entrando oeste y por el fondo norte, con

la finca matriz de que procede, y por la derecha este, con la casa número 36, que forma parte de dicha finca matriz, propia de don Ramón Morgades Nadal; inscrita al tomo número 924 del Archivo, libro 30 de Tayá, folio 72, finca número 688, inscripción primera.

Valorada en 90.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), el día 30 de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes sean de cuenta del rematante.

Barcelona, 8 de mayo de 1941.—El Secretario, Licenciado José M.^a Salvá.
2.417-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, por el presente se hace saber que por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de doña Katherine Gabrielle Sonntag, se ha promovido expediente sobre extravío de las acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie D, números 355.787 al 355.790, 357.809 al 813 y 357.808; las de serie E, números 389.250 al 57 y 289.255 al 56, todas ellas de quinientas pesetas nominales cada una, y de que dentro del término de nueve días comparezcan el tenedor o tenedores de las mismas, que se hallan extra-

viadas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios en derecho procedentes.

Dado en Barcelona, a 21 de mayo de 1941.—El Secretario, Lic. José M. Salvá. 2.412-X-A J

VALENCIA

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad radican autos que se siguen por los trámites de los incidentes, promovidos por el Procurador don Manuel Boix en nombre de don Guillermo Pérez de Lucía Martínez, contra don José García Díaz sobre nulidad de cierta escritura de venta, en los que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Lozano.—Valencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por presentado el anterior escrito con su copia, la que se incorpora a las que obran en poder del Secretario, y aquél unase a los autos de su referencia; y manifestándose en lo principal que la parte actora no conoce el domicilio y paradero del demandado, don José García Díaz, no es procedente el acto de conciliación que determina el artículo 20 de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, por estar exceptuado, a virtud de lo dispuesto en el número quinto del artículo 460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 26 de la Ley citada de cinco noviembre, y, en su consecuencia, se admite a trámite la demanda inicial de estos autos, formulada por el Procurador don Manuel Boix Roig en nombre de don Guillermo Pérez de Lucía y Martínez, con fecha cinco del actual, sobre nulidad de cierta escritura de venta, cuya demanda se sustancie por las normas establecidas para los incidentes, de acuerdo con lo dispuesto en la expresada Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado don José García Díaz para que dentro del término de seis días comparezca en forma en estos autos y conteste dicha demanda, notificándole a tal fin esta providencia en la forma que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose una cédula en el sitio público de costumbre de esta capital e insertándose otras en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se remitirán con los oportunos oficios al señor Administrador del primero y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia por conducto del Procurador don Manuel Boix, según solicita en lo principal del precedente escrito. Y haciéndose en el otrosí del anterior escrito el ofrecimiento que exige el artículo 102 del Reglamento de

la Ley Hipotecaria, se accede a lo solicitado en el segundo otrosí de la demanda inicial y, en su consecuencia, se decreta la anotación preventiva de la demanda expresada sobre el solar situado en las afueras de esta ciudad, calle de Azcárraga, que mide una superficie de cinco mil quinientos ochenta y seis palmos cuadrados, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en el número primero del artículo cuarenta y dos de la Ley Hipotecaria; y para que se lleve a efecto dicha anotación, dirijase, por conducto del Procurador señor Boix, el mandamiento por duplicado que interesa al señor Registrador de la Propiedad de dicho Distrito.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Lozano.—Ante mí, Felipe Ortuña.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación de la providencia transcrita al demandado don José García Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Valencia, a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Felipe Ortuña.

2.411-X-A J

BADAJOS

Don Manuel Pesini y Martín de Saavedra, Juez de Primera Instancia interino de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por doña Consuelo Albarrán Martínez de Tejada, con licencia de su esposo, don José María Albarrán Ramos Izquierdo, para inscribir a su favor cuarenta y cuatro centésimas partes proindiviso de la casa de esta capital sita en la calle Ramón Albarrán, número 4, aparece que en la escritura, formulando las operaciones particionales de la herencia de doña Consuelo Martínez de Tejada y Jugo se encuentra inventariada la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital, calle Ramón Albarrán, número cuatro (antes, Moralejas, número cuarenta y nueve), que linda por la derecha entrando en ella con la plaza de la Constitución, número cinco (hoy, de don Manuel Albarrán Martínez de Tejada); a la izquierda, con la número seis de la misma calle Ramón Albarrán, perteneciente a doña María Barriga Malpica (hoy, herederos de don Manuel Suárez Figueroa), y por la espalda con otra de don Manuel Martínez Pastro, que tiene su entrada por dicha plaza; consta de tres plantas con diferentes habitaciones y otras dependencias, ocupando una superficie de doscientos noventa y cinco metros y ocho

decímetros cuadrados. Esta finca la adquirió don Manuel María Albarrán, de doña María de la Concepción y doña Ana Panseco Burgos, cuarenta y dos centésimas partes; veintiocho centésimas partes que adquirió el mismo señor Albarrán de la de doña Ana por escritura que la otorgara este Juzgado de Primera Instancia, y las treinta centésimas partes restantes han pertenecido a don José y don Enrique Panseco Rey y a doña Concepción, doña Francisca, don Manuel y don Rogelio González Panseco, a quienes se las compró el don Manuel en documentos que no han sido inscritos; que esta finca fué adjudicada por terceras partes a cada uno de los hijos de doña Consuelo Martínez de Tejada, don Manuel, doña Consuelo y don Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada; que al fallecimiento de don Manuel Albarrán y García Marqués se sumaron los bienes constitutivos de la herencia de don Manuel María Albarrán y García Marqués y los que heredaron de su madre, doña Consuelo, los hijos de ambos, doña Consuelo, don Manuel y don Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada, y en pago de su haber, en la proindivisión formada por el conjunto de bienes de las herencias de sus padres don Manuel y doña Consuelo, se adjudicó a doña Consuelo Albarrán Martínez de Tejada, que ya tenía una tercera parte proindiviso por herencia materna en la cantidad de seis mil pesetas, inscribiéndose en cuanto a sólo cincuenta y seis centésimas partes, denegándose respecto de las cuarenta y cuatro centésimas partes por estar inscrita a favor de Amalia, José y Visitación Fonseca Burgos, cuyo edificio fué demolido el año mil novecientos doce y construido como hoy se encuentra a expensas de los tres, como dueños de él, a la sazón, doña Consuelo, don Manuel y don Gonzalo Albarrán Martínez de Tejada, representados por su padre, don Manuel María Albarrán y García Marqués; que según la certificación presentada en este expediente, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, aparecen inscritas diez centésimas partes a favor de doña Amalia Panseco Burgos, otras diez centésimas a favor de doña Visitación Panseco Burgos, tres centésimas partes a favor de don José Panseco Burgos, dieciocho centésimas a favor de la referida doña Visitación Panseco Burgos y tres a favor de la referida doña Visitación Panseco Burgos; en total, las cuarenta y cuatro centésimas partes ya mencionadas; que la finca objeto de este expediente no tiene, según la certificación del Registro, gravámenes inscritos, pues las dos hipotecas que esa certificación relaciona, una constituida por María

Díaz Blanco, a responder de la tutela de su nieto, y otra por don Jerónimo Burgos, como resultante del Registro de la Propiedad, están legalmente exhibidas, conforme a los artículos cuatrocientos uno y siguiente de la Ley Hipotecaria, y si sólo mencionada, aunque ha prescrito, no reclama ni se embarga hace más de treinta años un censo de capital ignorado y rédito anual de veintidós pesetas a los herederos de Juan José Bernáldez.

Se ignora la existencia y paradero de los herederos de don José Panseco Burgos en general y especialmente de su hijo don Severiano Godofredo José Panseco Rey, en el doble concepto de hijo y heredero de aquél y heredero abintestato, a más de doña Amelia Panseco Burgos; de los también herederos de doña Visitación Panseco Burgos en general y especialmente de sus cuatro hijos Regino Julio, Francisca Juana, María Ramona, Manuel María Jerónimo Fructuoso y María de la Concepción Andrés González Panseco, en el doble concepto de hijos y herederos de la doña Visitación y herederos abintestato, además, de doña Amelia Panseco Burgos, y, por último, también se ignora el paradero de doña María de la Concepción Giralda Susana y doña Ana María Julia Panseco Burgos, en concepto de herederos abintestato de doña Amelia Panseco Burgos, y a todos ellos, a los que se considere, como herederos o causahabientes de los ya mencionados y a cualquiera otra persona que se considere con ese derecho, así como a los que se crean con algún derecho sobre los bienes de que antes se ha hecho referencia se les llama para que en el término de ciento ochenta días, a contar del siguiente al de la inscripción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia se personen en el presente expediente de dominio, al objeto de formular las prescripciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que ésta es la primera publicación.

Badajoz, a 24 de mayo de 1941.—El Juez, Manuel Pesini.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.

2.413-X-A J

LEON

Por el presente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Laureano Ordóñez Ordóñez, que desde el año 1925 en que marchó a América no se han tenido noticias suyas, ignorándose, incluso, si llegó; instado aquel procedimiento por su herma-

no don Agustín Ordóñez Ordóñez, vecino de Villasanta, en este partido.

Dado en León, a 12 de mayo de 1941. El Secretario Judicial, Valentín, Fernández.—El Juez de Primera Instancia, G. F. Valladares.

2.211-X-A J

y 2.ª 5-VI-1941

PRIEGO (CUENCA)

En los autos de menor y mayor cuantía, acumulados, seguidos entre partes sobre inexistencia de contratos de compraventa del molino Hoz Homera y, fincas del Despoblado de Santa Cristina, del partido judicial de Priego de Cuenca, términos de Carrascosa y El Pozuelo, por doña Marta Pérez Segovia, como demandante, y don José y don Arsenio Martínez Segovia y don Nicolás López Sánchez, este último personado hasta la reconstitución de las aludidas actuaciones, se ha acordado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia dictada en veintinueve de abril del corriente año por el Juzgado de Primera Instancia de Priego de Cuenca, conforme determinan los artículos 762, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que los demandados don Nicolás López Sánchez, a partir de la reconstitución de actuaciones, y don Julián Martínez Martínez, vecinos, respectivamente, de Ocentejo (Guadalajara) y El Pozuelo (Cuenca), no habiéndose personado en los autos, deben ser notificados de la resolución dictada, así como también don Arsenio Martínez Segovia, que, si bien personado en autos hasta la reconstitución y posteriormente en trámites de ésta, quedó luego sin representación legal por haber cesado el Procurador señor Martínez Illana en la que ostentaba del aludido don Arsenio Martínez Segovia, vecino de El Recuenco (Guadalajara).

En su virtud se hace saber que la aludida sentencia, en su parte dispositiva, dice como sigue:

«Fallo: Que desestimando la excepción perentoria planteada, no ha lugar a su aceptación, así como tampoco a la reconvenición formulada por los demandados don José y don Arsenio Martínez Segovia, y por ello que debo declarar y declaro inexistentes los contratos de compraventa del molino Hoz Homera con sus anejos, que se determinan en estas actuaciones, y de las fincas del Despoblado de Santa Cristina, también especificadas en aquéllas condenando a los demandados a que restituyan a la masa hereditaria de la testamentaría de don Agapito Segovia Sanz y de su esposa, doña María de los Santos Romera el molino relacionado con sus anejos y las fincas a que ya se ha hecho alusión, conjuntamente a los frutos percibidos desde el día 3 de marzo de 1930, que se determinarán en la ejecución de esta sentencia,

así como los daños y perjuicios probados, causados por la resimación de las aludidas fincas, pérdidas y deterioros que en todas ellas se hayan ocasionado y que también se concretarán en la ejecución de la sentencia, desde el aludido día, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Cuya inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias de Cuenca y Guadalajara, residencias de los demandados no personados en estas actuaciones aludidas, se dispone, conforme a lo que prescriben los preceptos más arriba mencionados, así como también para el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos generales.

Dado en Priego de Cuenca, a 28 de mayo de 1941.—El Secretario judicial (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

980-A J

VALLS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido en providencia del día de ayer, dictada en la vía de apremio de los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado por el Procurador don José María Iglesias Domenech, en representación del Banco de Valls, de ésta, contra don Narciso Vergés y de Alós y Barcelona Playa, S. A., en reclamación de doscientas sesenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses legales correspondientes gastos de protesto y costas, hasta el maximum comprensivo de doscientas noventa mil doscientas cincuenta pesetas, por el presente se sacan a pública subasta, en un solo lote, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración y condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

Primera. Pieza de tierra situada en el término del pueblo de Prat de Llobregat, partido judicial de Sap Felú de Llobregat de extensión en el acto de constituirse la hipoteca de 375 moidas y tres canas cuadradas, equivalentes a 18.361 áreas 92 centiáreas 49 decímetros y cinco centímetros cuadrados, siendo de advertir que en la actualidad, como consecuencia de varias segregaciones efectuadas, la finca tiene una extensión aproximada de 1.732.730,25 metros cuadrados, de los cuales constan aportados a Barcelona Playa, S. A., 1.590.867 metros cuadrados; contiene una casa conocida actualmente por Casa Camins, y antes Torre Nova, y un estanque denominado Illa, cuyas respectivas extensiones no constan; y linda en junto, por el Este, en una línea de 2.806 metros, con finca de don Manuel Bertrán; por Sur, en una línea de 965 metros, con la playa del mar; por el Oeste,

parte, o sea en una línea de 1.921 metros, con tierras de Jaime Puigarná (antes, del señor Barón de Maldá), correspondientes a la hacienda denominada Casa Arús, mediante una hijuela del canal de la derecha del Llobregat, construida en la línea divisoria de ambas propiedades, y parte, o sea en otra línea de 160 metros, con finca de doña María de Montserrat Barata y Riembáu, y por el Norte, parte, o sea en una línea de 654 metros y 25 centímetros, con la aludida finca de doña María de Montserrat Barata y Riembáu, y parte, o sea en otra línea de 251 metros y 60 centímetros, con otra de los sucesores de don Ramón Puig.

Valorada, a los efectos de esta subasta, en trescientas sesenta mil pesetas.

Segunda. Una pieza de tierra sita en el término de Prat de Llobregat, de extensión superficial 222,556 metros cuadrados; lindante, por Este, parte con fincas de don Narciso Vergés y de Alós (antes, de su madre, doña Concepción de Alós y Matéu) y parte con otra de los sucesores de don Ramón Puig y Carci, mediante la carretera llamada de Casa Camins; por el Sur, con la aludida finca de don Narciso Vergés y de Alós; por el Oeste, con finca de don Pedro Cadafalch y Barata en el punto de la misma en que existe un camino carretero particular, que, en cuanto a una cuneta de desagüe y a un metro de latitud o anchura, forma parte de la finca que se describe, y, por lo tanto, pertenece a don Narciso Vergés y de Alós, y en cuanto al resto, que es de unos tres metros de anchura o latitud, forma parte de la aludida finca colindante, y, por lo tanto, sigue perteneciendo a don Pedro Cadafalch y Barata, y por el Norte, con restante finca de don Pedro Cadafalch y Barata, mediante la carretera llamada del Prat.

Valorada, a los efectos de la subasta de autos, en la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el arrabal de Capuchinos, número 3, de esta propia ciudad, el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que las fincas hipotecadas y embargadas de que se trata salen a subasta en un solo lote por el precio de valoración antes indicado, y por pacto del contrato, con los objetos, muebles, frutos y rentas, y de una manera especial, con los pozos artesianos, motores, bombas, instalaciones eléctricas, construcciones y edificaciones de toda clase que hubiere en las fincas, maquinaria, estanques y aguas; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del ava-

lúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que no estén exceptuados consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que las fincas de que se trata se sacan a subasta sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, obrando en los autos la certificación de lo que con respecto a los mismos consta en el Registro de la Propiedad, así como la relativa a cargas, cuyas certificaciones podrán examinar los licitadores que quieran tomar parte en aquélla, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y asimismo deberán atenerse a la certificación expresada en lo que atañe a la situación actual de la finca descrita en orden primero, después de las segregaciones de que ha sido objeto, previéndose que las porciones descritas en los párrafos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la certificación del Registro y obrante en autos no van comprendidas en la subasta a celebrar, aun cuando, según dicha certificación, aparezcan afectas a la hipoteca a favor del ejecutante, por haberse cancelado sobre dichas porciones la misma, y cuyas respectivas dimensiones ya se han rebajado de la extensión actual de la finca descrita en primer lugar; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales, entrega de lo vendido y demás que hubiere con referencia a la venta vendrán a cargo del rematante.

Valls, 8 de mayo de 1941.—Por el Secretario judicial, Manuel Dueñas.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia accidental, Miguel Plana.

2.415-X-A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Edictos

Por haber satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Agustín Andrés de Mingo, en sentencia de fecha 20 de enero de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—6.204

Por haber satisfecho totalmente la sanción de doscientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Atanasio Ransauz Martínez, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—6.205

Por haber satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan de las Heras García, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—6.206

Por haber satisfecho totalmente la sanción de ciento cincuenta mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Max F. Berlowitz, en sentencia de fecha 28 de abril de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 26 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—6.311

Anuncios

En el expediente de responsabilidad civil ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila fué dictada resolución por la correspondiente Autoridad militar con fecha 24 de enero de 1938 contra Severiano Albarrán Albarrán, vecino de Pascualcobo (Avila), imponiéndole la sanción económica de quinientas pesetas.

Y habiendo satisfecho totalmente dicha sanción el referido inculcado sancionado ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes, de conformidad con lo determinado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—6310

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, ha sido dictada sentencia por este Tribunal con fecha 9 de mayo actual contra las inculpadas en el mismo Aurora y Natividad González Sanz, vecinas de Toledo, por la que se absuelve a las mencionadas encartadas, haciendo saber que, en virtud de lo mismo, han recobrado las inculpadas la libre disposición de sus bienes, siendo ello suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en sus bienes, de conformidad con lo determinado en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco Cobo.—V.º B.º: el Presidente, Manuel Jiménez.

R P—6202

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Felipe Moraleda Escobar, vecino de Marjaliza (Toledo), con el número 284-1940, a fin de que todos

los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del condenado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

R P—6207

*ANUNCIOS DE INCOACIÓON DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B O número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Inalmente se hace saber que deben prestar declaración cum las personas tengan conocimiento de la conduta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

LEÓN

Don Alberto Martín, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Rosendo Reguero Sánchez, minero, soltero, natural y vecino de Sotillo de Sabera.

Eusebio Santamaría Suárez, jornalero, casado, natural de Paredes de Nava (Palencia) y vecino de Vitoria.

José Antonio Parada Alvarez, vecino de Combarros.

Lorenzo González González, industrial, casado, natural de Valdelugeros y vecino de Oviedo.

Dionisio Rodríguez Freire, vecino de Folgoso de la Ribera.

Basilio Ferreras Sandoval, minero, casado, natural de Garfín y vecino de Llama.

Gerardo Pérez Fernández, jornalero, casado, natural y vecino de Vega de Espinareda.

Albino García Castro, jornalero, casado, natural y vecino de Urdiales del Páramo.

Baldomero Corral Valle, labrador, soltero, natural y vecino de Barriillos de las Arrimadas.

Francisco García Prieto, minero, casado natural de Palacios del Sil y vecino de Sosas de Lacedana.

Baldomero Blanco Calvete, mecánico, soltero, natural y vecino de Albares de la Ribera.

Agustín González Machín, jornalero, casado, natural Trobajo del Camino y vecino de Campohermoso.

Ricardo González Manzanedo, minero, casado, vecino de Valderrueda.

Maximino García García, jornalero, casado, vecino de Toral de los Vados.

Paulina Rodríguez Búlmez, sirvienta, soltera, natural y vecina de Posada de Valdeón.

Rogelia Sierra Fernández, sus labores, soltera, natural y vecina de Pobladura de la Tercia.

Francisco Escudero Celada, jornalero, soltero, vecino de San Miguel de las Dueñas.

Manuela de Llanos Fernández, sus labores, casada, natural y vecina de Azadinos.

Leonardo Vidal Orallo, cantero, casado, natural de Bilbao y vecino de San Miguel de las Dueñas.

Aurelia Llanos López, sus labores, casada, natural y vecina de Azadinos.

María de Llanos López, sus labores, viuda, natural y vecina de Azadinos.

Herminia Martínez Rodríguez, sus labores, casada, natural y vecina de Azadinos.

Inocencia Gordón Fernández, sus labores, casada, natural y vecina de Sariegos.

Florián Luengo Fernández, labrador, soltero, natural y vecino de Santos Martas.

Pablo Jiménez Cuadrado, panadero, soltero, natural de Villafranca del Bierzo y vecino de Fabero.

Leoncio Jáñez Martínez, calderero, casado, natural de Villa Alegre y vecino de Veguellina de Orbigo.

Oreñcio Fernández Ferreras, jornalero, casado, natural de Puente Villarenta y vecino de Luengos de los Oteros.

Antonio Calvo Ramos, minero, casado, natural de Cubillos del Sil y vecino de Matarrosa.

Emilio Alvarez Robles, jornalero, casado, natural y vecino de Albares de la Ribera.

Miguel Blanco Expósito, labrador, casado, natural y vecino de Albares de la Ribera.

José Antonio Vázquez Merayo, jor-

nalero, soltero, natural y vecino de Albares de la Ribera.

Marcelino Alvarez Alvarez, jornalero, soltero, natural y vecino de Albares de la Ribera.

José Antonio Merayo Félix, jornalero, soltero, natural y vecino de Albares de la Ribera.

José Merayo García, labrador, casado, natural y vecino de Albares de la Ribera.

Arsenio Juan Juan, labrador, casado, natural y vecino de Sancado.

Balbino Fernández García, jornalero, soltero, natural y vecino de Nava Tejera.

Lisardo Fernández Pérez, albañil, soltero, vecino de San Andrés del Rabenedo.

Benito Nicolás López, labrador, casado, natural y vecino de Montejos.

Pedro Aparicio Pellitero, labrador, soltero, natural y vecino de Villamañán.

Modesto de la Mata Alvarez, labrador, soltero, natural y vecino de Páramo del Sil.

Germán González Medina, sastre, casado, natural de Cabrero y vecino de Cistierna.

José Oricheta Bayón, minero arrendatario, vecino de Orzonaga.

Máximo Fernández Díez, minero, casado, natural de Cimanés del Tejar y vecino de Santa Lucía.

Delfín Alonso Martín, soltero, natural y vecino de Orbos de Ojeda.

Benjamín Jiménez García, confitero, casado, natural de Menjamañón (Avila) y vecino de Oviedo.

LÉRIDA

Don Francisco Monsó Tirbió, Teniente provisional de Infantería, Caballero mutilado y Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Barcelona, se instruyen expedientes contra:

José Torres Llusera, vecino de Llestúy.

José Andrés Malló, vecino de id. Joaquín Franch Canut, vecino de idem.

José Trilla Ampuný, vecino de id. Manuel Francesca Tomás, vecino de idem.

Eugenio Coll Blanch, vecino de Coll de Nargó.

Marcelino Balagué Miguel, vecino de idem.

Luis Folch Remolins, vecino de id. Luis Mónico Sans, vecino de Albagés.

Antonio Cuadrat Iglesias, vecino de idem.

Isidro Jordana Vila, vecino de Enviný.

Fernando Morgó Jordana, vecino de idem.

Josefa Barrut Costansa, vecina de Unarre.

Ramón Susagna Pusó, vecino de Almenar.

Miguel Pujol Balart, vecino de Bellver de Cerdaña.

Juan Butxaca Esteve, vecino de Tudela de Segre.

Francisco Trepal Galcerán, vecino de Asentíu.

José Danés Viñes, vecino de Castellciutat.

José Traveset Tarrés, vecino de Aliná.

Antonio Tudela Aixelá, vecino de Bellpuig.

Francisco Solé Rius, vecino de id. R P—6.200

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

Manuel Laréu Noguero, recaudador de Contribuciones, casado, vecino y últimamente con domicilio en Lugo, hoy fallecido.

Constantino Alvarez Alvarez, comerciante, casado, vecino y con domicilio en Baleira (Lugo). R P—6.201

Don David González Castro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Doy fe: Que en el expediente número 24/937 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monforte, seguido contra Consuelo Alonso González, ha recaído providencia del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, que es del siguiente tenor:

"Providencia.—Señores: Presidente, Martínez Nieto; Vocales, Del Río y Quiroga.

En La Coruña a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

De conformidad con lo informado por el Ponente, y habiendo fallecido la inculpada Consuelo Alonso González, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días a su viudo, Angel Pérez Muñoz, como su presunto heredero, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de la ju-

risdicción, puede comparecer por si o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios de éstos serán siempre de cuenta del que los designe, y dado la ausencia del mismo, en ignorado paradero, notifiquesele esta resolución en los estrados y por edictos; que habrán de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Lugo, librando al efecto carta-orden al Juez Instructor Provincial de esa provincia. Vencidos los términos, dese cuenta.—Lo acordaron los señores mencionados y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente, de que yo, Secretario, doy fe. Hay una rúbrica.—Santiago (rubricado).—Es copia.—El Secretario, Vicente Santiago (rubricado).—Hay un sello en tinta, que dice: Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—La Coruña."

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Lugo, en cumplimiento de proveído dictado por el señor Juez en actuaciones de diligenciamiento de carta-orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, y al objeto de que sirva de notificación al viudo de la inculpada Consuelo Alonso González, de 40 años de edad, casada, vendedora de periódicos, hija de Jenaro y de María, natural de Gijón (Asturias) y últimamente vecina de Monforte de Lemos, en esta provincia de Lugo, don Angel Pérez Muñoz, actualmente en ignorado paradero, libro el presente, visado por S. S.ª, en Lugo a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, David González Castro.—V.º B.º: el Juez Instructor Provincial, Ricardo Alvarez Abundancia.

R P—6.339

MADRID

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes contra:

Antonio Minguez Esteban, de 48 años, casado, industrial y vecino de Madrid.

Daniel Escribano Yáquez, industrial y vecino de Madrid.

León Barreneche, escultor y vecino de Madrid.

Francisco Ordóñez Villarreal, casado, farmacéutico y vecino de Madrid.

Alfonso Moral, vecino de Madrid.

Félix La Hera, casado, industrial y vecino de Madrid.

Florentino Martín Asenjo, de 39 años, soltero, industrial y vecino de Madrid.

Martín Sanz Carmona, de 50 años, casado, industrial y vecino de Madrid.

Alfonso Orús Morata, de 30 años, soltero, abogado, vecino de Madrid.

Juan Manuel Madinaveitia, médico casado, vecino de Madrid.

Eusebio del Val Ballesteros, de 36 años, casado, pesadero, vecino de Buitrago.

José Rodríguez Polo, empleado de Correos, vecino de Madrid.

Adelina Ulliel, industrial, casada y vecina de Madrid.

Félix Gómez del Pozo, de 52 años, casado, fontanero y vecino de Collado Villalba.

José Paredes Arribas, empleado, vecino de Madrid.

Hedro Galván Alzamora, industrial y vecino de Madrid.

Ernesto Barajas Lorenzo, de 30 años, soltero, comerciante y vecino de Madrid.

Pedro López Moreno, de 50 años, casado, fué empleado del Ayuntamiento de Madrid y vecino de ídem.

Félix Delgado, de 58 años, viudo y vecino de Madrid.

Ricardo Esteban Marqués, de 32 años, que fué Director general de Timbre, vecino de Madrid.

Isidro Navarro Ayllón, soltero, médico y vecino de Madrid.

Luis Gómez Pinilla, de 31 años, cajista, repartidor de telégrafos, vecino de Madrid.

Natividad Merino de las Heras, de 42 años, soltera, sirvienta y vecina de Madrid.

Carmen Onich Cantel, viuda, vecina de Madrid.

José de Diego García, de 40 años, chófer, vecino de Madrid.

Benito Dionisio Covisa, de 50 años, casado, guardia de Seguridad, vecino de Madrid.

Antonio Aliaga San Nicolás, vecino de Madrid.

Pascual Menéndez Martínez, vecino de Madrid.

José Paredes Arribas, empleado que fué de la Campsa y vecino de Madrid.

Eloy Delgado González, funcionario que fué de la Campsa, vecino de Madrid.

Arsenio Guerrero Sánchez, de 33 años, casado, industrial y vecino de Villacañeros.

Antonio Sánchez Fraile, soltero, panadero y vecino de Madrid.

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes contra:

Joaquín Chicharro García, correspondiente al número 225.

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Pío Muñoz Tierno, empleado del Banco de España, de 55 años, casado, vecino de Madrid y cuyo último domicilio fué en la calle del Acuerdo, número 11, tercero.

Manuela Molina Tembleque, vecina de Madrid y cuyo último domicilio fué en Corredera Baja, 14, cuyas demás circunstancias no constan.

Máximo Bourdette Villanueva, de 62 años, hotelero, casado, vecino de Madrid, avenida de José Antonio, número 33, primero.

Francisco Santoyo Canencia, de 43 años, sastre, casado, vecino de Madrid, Viriato, 1, cuarto.

Dionisio Rodríguez y Rodríguez, vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle de Cardenal Cisneros, 61.

Manuel Pons Montaner, vecino de Madrid, con domicilio en Dolores Romero, número 20 (Colonia de Iturbe).

Antonio Zárraga Hernández, empleado que fué del Banco de España, vecino de Madrid, con domicilio en San Lorenzo, número 8.

Lorenzo Jiménez Rodera, de 41 años, casado, carnicero, vecino de Madrid, plaza de San Miguel, 7.

Ramón Villamil González, de 28 años, casado, chófer, vecino de Madrid, calle Nueva del Este, 7.

Enrique Centeno Alonso, ingeniero de Minas, cuyo último domicilio fué en la calle de Alfonso XII, número 24, principal.

Aurelio López Malo Andrés, abogado, de 39 años, casado, ex diputado a Cortes por Cuenca, vecino de dicha ciudad y con domicilio en la calle de Cervantes, número 15.

José Rivas Landeira, funcionario del Cuerpo de Telégrafos, de 33 años, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Dolores Romero, 27 (Colonia Iturbe, Fuente del Berro).

Don Enrique Amado y del Campo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que habiendo surgido dudas acerca del inculpado Saturnino Pérez Alonso, cuyo anuncio de incoación de expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ciento treinta y cinco, de fecha quince del actual, se amplía aquél en el sentido de que el expediente que se instruye en este Juzgado con el número treinta y dos del corriente año lo es contra Saturnina Pérez Alonso, de cuarenta y dos años de edad, casado, industrial, natural de Alcobendas, en esta provincia, y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en avenida del Generalísimo, número ciento catorce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Enrique Amado.—D. S. O., el Secretario, José María Pazos.

R P.—5.943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.715

POR EL PRESENTE queda sin valor ni efecto la requisitoria relativa a Vicente Congost Parera, expedida por el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona, en méritos de sumario sobre hurto, por haber sido capturado.

R—4.327

4.716

VALLS SANZ, Mario, de veintiséis años, soltero, fogonero, hijo de Vicente y de María, natural de Bezieres (Francia) y habitante últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, posada «La Mina», procesado por robo, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

R—4.328

4.717

GARCIA OLIVARES, Antonia, de treinta y nueve años, viuda, sus labores, hija de Juan y de Crisóstoma, na-

tural de Ontur (Albacete), domiciliada últimamente en Barcelona, calle Pescadores, 24, quinto, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.325

4.718

SORIANO CARALT, Vicente, de veintiséis años, soltero, estudiante, hijo de Vicente y Dolores, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Guadiana, núm. 11, bajos, procesado por estafa, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

R-4.323

4.719

SEGURA DEL BARRIO, Luis, de veintinueve años, soltero, boxeador, hijo de Fernando y de Teresa, natural de Santander, y habitante últimamente en Bilbao, calle Goya, núm. 5, quinto, izquierda, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

R-4.322

4.720

VILCHES COSTA, Manuel, de veintiséis años, soltero, pintor, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, 58, primero, primera, procesado por hurto y robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4321

4.721

SANCHEZ LOPEZ, Juan, de unos cuarenta y seis años, viudo, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Piqué, números 59 y 61, segundo, tercera, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona, al objeto de ser reducido a prisión.

R-4.320

4.722

COMA CASAS, Enrique, de veinticuatro años, casado, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Barcelona, domiciliado en la calle de San Ildefonso, número 17, primero, primera, comparecerá en el plazo máximo de ocho días, ante el Juzgado Militar número 5, sito en la calle de Sicilia, 22, principal, derecha, Barcelona, caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

R-4.319

4.723

LANUZA PARES, Juan, de dieciocho años, soltero, hijo de Juan y de Rita, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Petrixol, núm. 12, segundo, segunda, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.318

4.724

BENES TORREGROSA, Luis, de veintiocho años, soltero, hijo de Leocadia Benes, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Cortinas, número 9, tercero, primera, procesado sobre estafa de un aparato de radio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para ser reducido a prisión.

R-4.317

4.725

SANTOS OLIVE, Antonio, de veinticuatro años, soltero, del comercio, hijo de Pedro y de Julia, natural de Bilibao (Vizcaya), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Avenida José Antonio, número 571, primero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

R-4.316

4.726

PEREZ MORENO, Segismundo, de treinta años, casado, ebanista, hijo de Macario y de María, natural de Andorra, partido de Híjar (Teruel), domiciliado últimamente en Llobregat, 30, principal, primera, Coll Blanch-Hospitalet, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

R-4.315

4.727

FERRE SOLE, Ramón, de cincuenta años, viudo, pirotécnico, hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Badalona, calle Tortosa, 2, bajos, procesado por tenencia útiles robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

R-4.314

4.728

RODRIGUEZ MARTÍNEZ, Antonio, de veinticinco años, soltero, delineante, hijo de Carlos y de Raquel, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Panadés, 11, cuarto, primera, procesado por usurpación funciones y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción número 6, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

R- 4.313

4.729

UTRILLAS MAYA, Manuel, de diecisiete años soltero, jornalero, hijo de Juan y de Rosa, natural de Badalona, domiciliado últimamente en Llano de la Boquería, 2, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, para constituirse en prisión.

R-4.312

4.730

LAFRAGUETA SOLANO, Ramón, mozo que fué de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, y que su último domicilio fué en la calle Mariana, 314, letra H, primero, primera, y cuyos demás datos se ignoran, procesado por rebelión militar, comparecerá ante este Juzgado Militar, número 10, de Barcelona, calle de Sicilia, núm. 18, primero, en el término de ocho días.

R-4.311

4.731

LESTON CASTRO, Jesús, hijo de Bernardo y de María, natural de Baño (Coruña), soltero, de veinticuatro años, marinero del vapor «Sancho Panza», y que durante el tiempo del Movimiento estuvo navegando en dicho buque, cuyos demás datos se ignoran, se presentará en el término de ocho días en el Juzgado Militar, núm. 10, de Barcelona (Sicilia, 18, primero).

R-4.310

4.732

POR EL PRESENTE se hace saber que el Juzgado de Instrucción número 12, ha dejado sin efecto las requisitorias que se expidieron para la busca y captura del procesado Amador Martínez Valero, de treinta años, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Villar del Cobo (Teruel), por haber sido capturado dicho procesado.

R-4.309

4.733

PEREZ, Dolores, cuyo segundo apelido, demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliada últimamente en Barcelona, en la calle del Rosal, núm. 10, procesada por hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión.

R-4.308